

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 12 de agosto de 2024
Oficio CJ-UIPPE/1586/2024
Solicitud de Información
00170/CJ/IP/2024

C. Solicitante
Presente

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 05 de agosto de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

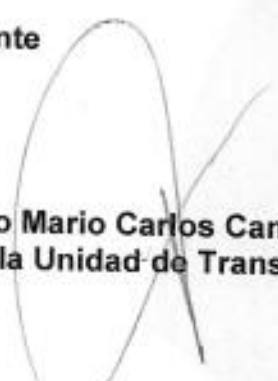
Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:

"Buenas tardes, solicito de manera muy respetuosa por este medio el documento oficial (oficio, comunicado, circular, decreto) en el que se informe al público en general de manera oficial por la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, la fecha a partir de la cual dejará de existir en medio impreso el periódico oficial Gaceta del Gobierno, y que se especifique, de ser el caso, que la Gaceta en medio electrónico, tiene el mismo valor oficial que las ahora inexistentes publicaciones impresas". (Sic).

Respuesta:

En cumplimiento a los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle que su solicitud de información fue turnada mediante oficio número CJ-UIPPE/1482/2024, al Servidor Público Habilitado Encargado del Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el cual remitió respuesta por medio del oficio número CJ/DGLyPOGG/656/2024, que se adjunta al presente. Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente


Licenciado Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo.
MCCE/msw/jmzc
En atención al turno 7193.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección General de Legislación y del
Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*

Toluca de Lerdo, México, 8 de agosto de 2024.
CJ/DGLyPOGG/656/2024.

LIC. MARIO CARLOS CANTÚ ESPARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, en atención a su oficio número CJ-UIPPE/1482/2024, mediante el cual hace de conocimiento que, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el número de folio 00170/CJ/IP/2024, en la que se establece lo siguiente:

"Buenas tardes, solicito de manera muy respetuosa por este medio el documento oficial (oficio, comunicado, circular, decreto) en el que se informe al público en general de manera oficial por la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, la fecha a partir de la cual dejará de existir en medio impreso el periódico oficial Gaceta del Gobierno, y que se especifique, de ser el caso, que la Gaceta en medio electrónico, tiene el mismo valor oficial que las ahora inexistentes publicaciones impresas". (Sic).

Al respecto, hago de su conocimiento que el artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México establece que el Periódico Oficial se editará de forma **impresa y en forma digital**, la cual se publicará en el portal informativo del Gobierno del Estado y en el diverso de la Dirección, ambas ediciones tendrán idénticas características y contenido.


Asimismo, se precisa que la **versión digital del periódico oficial tendrá validez legal y el carácter de documental pública** cuando se emita por la Dirección a través del Departamento (hoy Subdirección del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"), asegurando la integridad y autenticidad de su contenido a través de la firma y sello electrónico y previo pago de la contribución respectiva.

Por lo anterior, se adjunta el link para consultar la citada ley:

https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/ley_vig229.pdf

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JAVIER DE JESÚS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE LEGISLACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

C.c.p. Lic. Arturo Abraham García Valdez, Subdirector del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno",
Archivo/Instituto.

